

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado del extremo demandante allegó constancia de la notificación al pasivo de la litis. La notificación fue realizada por el centro de servicios de forma personal el día 3 de marzo de 2023, por ende, los 20 días para contestar la demanda vencieron el 10 de abril de 2023.

Dentro de dicho término la demandada contestó la demanda a través de apoderado judicial.

Manizales, Caldas, 26 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	YESSICA JULIANA OROZCO
DEMANDADOS:	MARIA RUBY ARIAS OSPINA
RADICADO:	170013103005-2022-00106-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y verificados los documentos allegados por ambos extremos de la litis, en primer término, se tiene notificada en debida forma a la demandada en esta causa y se agrega la contestación a la demanda la cual fue en término.

Así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. Oscar Jaime Castañeda LLanos en los términos y para los fines establecidos en el mandato conferido por la demandada MARIA RUBY ARIAS OSPINA.

Continuando con la etapa subsiguiente se dispone por secretaría se surta el traslado de las excepciones de fondo formuladas de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA